

BOLSA DE VIAJE PARA PROYECTOS DE I+D+i COLABORATIVOS

VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ÁVILA

2021

Esta actuación se enmarca dentro de la prórroga del Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa 2018-2020 (Plan TCUE 2018-2020) aprobada en el ACUERDO 109/2020, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, publicado en el BOCYL número 267, de 29 de diciembre de 2020. Este programa, está financiado por la Junta de Castilla y León, y gestionado a través de la FUESCYL.

1. OBJETIVO

El objetivo de la convocatoria de la Bolsa de viaje es fomentar la participación de los investigadores en la preparación de propuestas para proyectos de I+D+i colaborativos con empresas, tanto en convocatorias nacionales (siempre que sea con empresas de Castilla y León) como internacionales.

La presente convocatoria pretende dar una ayuda a cada uno de los solicitantes para cubrir los gastos en los que el investigador deban incurrir para la elaboración y presentación de proyectos de I+D+i colaborativos con empresas

2. SOLICITANTES

La convocatoria está dirigida al Personal Docente e Investigador (PDI) vinculado contractualmente con la UCAV..

3. PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes para disfrutar de esta bolsa de viaje permanecerá abierto desde el día de la publicación de la convocatoria hasta el día 19 de septiembre de 2021, a las 15:00 horas. El desplazamiento previsto se podrá realizar hasta el 30 de septiembre de 2021.

4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

El solicitante debe entregar:

- **Impreso de solicitud (Modelo B-V TCUE)**, donde se deberá detallar y justificar debidamente todos los campos.
- **Curriculum Vitae del investigador** (formato libre)

Las propuestas se presentarán a través de correo electrónico en la dirección de correo: otri@ucavila.es para su evaluación y resolución. En el asunto se debe indicar: Bolsa de Viajes (Indicar año de la convocatoria).

Toda la documentación relativa a esta convocatoria se encuentra disponible en la página web de la OTRI (<https://www.ucavila.es/tcue/>), Plan TCUE 2018-2020, dentro del Programa 2, medida nº 5, "Proyectos Conjuntos Universidad-Empresa" / Bolsa de Viaje 2021.

5. EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

El **Vicerrectorado de Ordenación Académica e Investigación** de la UCAV será el encargado de llevar a cabo la evaluación de solicitudes en base a los siguientes criterios, señalados en el modelo *B-V TCUE*:

- Interés científico.
- Grado de implicación empresarial en la propuesta del proyecto de I+D+i.
- Nivel de madurez de la propuesta.
- Resultados esperados.
- Presupuesto estimado.
- Tipo de financiación
- Trayectoria del investigador o equipo de investigación, señalando la transferencia de conocimiento realizada, otros proyectos, patentes, prototipos, etc.

Una vez evaluado por el Vicerrectorado, será la OTRI quien se encargue de resolver y comunicar la concesión o denegación de la ayuda económica a cada solicitante, en un plazo máximo de veinte días desde la fecha de recepción de la solicitud.

El pago de la ayuda se efectuará una vez justificado el desplazamiento según lo establecido en el punto 6.2 de esta convocatoria.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

6.1. El beneficiario de la ayuda se compromete a destinar la totalidad de la misma a la realización de la acción prevista en la solicitud. Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda económica, deberá ser comunicada al Vicerrectorado de Ordenación Académica e Investigación, y podrá dar lugar a la modificación y/o anulación de la resolución de concesión.

6.2. Justificación del desplazamiento:

El beneficiario deberá presentar una **justificación de gastos en el plazo máximo de 7 días hábiles** a contar a partir del día siguiente a su regreso del desplazamiento. Su incumplimiento dará lugar a la anulación de la ayuda concedida.

Todos los gastos deben respetar los límites fijados en el documento de Liquidación de gastos E02-INV (Anexo II). Este documento será el que el beneficiario debe enviar a la dirección otri@ucavila.es debidamente cumplimentado.

Si los gastos ocasionados para la realización del viaje y su estancia se contratan a través de una agencia, y son igual o superiores a 3.000 € se necesitarán tres presupuestos de tres agencias diferentes.

Será obligación del investigador cumplimentar un **breve informe** (máximo dos folios) con los **resultados del viaje**, el cual se debe entregar junto con el resto de documentación justificativa en la Oficina de la OTRI en los plazos anteriormente señalados.

6.3. La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario, implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La Universidad Católica de Ávila se reserva el derecho, en caso de que el resultado del Proyecto sea susceptible de ser protegido mediante cualquier modalidad de propiedad intelectual o industrial, de hacerlo en nombre de la misma, respetando el derecho de autor del inventor o inventores, así como, los derechos de explotación que les correspondan atendiendo a la normativa interna de la UCAV aplicable en dicha situación.

El solicitante será el responsable frente a la Universidad de la autoría y originalidad del proyecto presentado, respondiendo ante cualquier perjuicio que pueda derivarse de ello.

Cuando el proyecto susceptible de ser protegido mediante cualquier modalidad de propiedad intelectual o industrial, haya surgido de la colaboración entre la Universidad y la empresa, y previamente a la aceptación de la ayuda, se deberá consensuar y reflejar en la formalización de un convenio firmado entre las partes, los acuerdos correspondientes a los derechos de propiedad intelectual e industrial del mismo.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

La UCAV se basará en su Política de Protección de Datos, la cual, se puede consultar en su página web: www.ucavila.es (enlaces de Interés / Política de Privacidad).

9. ACEPTACIÓN

La Universidad se reserva el derecho a modificar, complementar o anular las condiciones de la presente convocatoria en cualquier momento, siempre comprometiéndose a comunicar los cambios a través de la página web de Investigación, de forma que todos los solicitantes puedan conocer y estar al tanto de dicha información.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

En Ávila, a 7 de MAYO de 2021



Fdo.: D^a Concepción Albarrán Fernández
Vicerrectora de Ordenación Académica e Investigación
Universidad Católica de Ávila